



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	DISTRACOM & CIA LTDA
Demandados	CARLOS MARIO ZAPATA OSPINA
Radicado	05001 31 03 013 2000 00260 00
Decisión	Incorpora - Resuelve solicitud

En atención a lo solicitado en el escrito que antecede, se le informa al abogado que suscribe el memorial, que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, no ha allegado respuesta alguna que haga referencia a causales de inadmisión respecto del registro de los oficios Nros., 1.690 y 1.689 obrante a folios 24 y 25 del presente cuaderno. Pues lo arrimado por dicha oficina fue comunicación de concurrencia de embargo por proceso Coactivo por Valorización del Municipio de Medellín – Fondo de Valorización.

Asimismo, se le indica que, es al Juzgado Séptimo Civil Municipal de Medellín donde debe dirigir las solicitudes respecto medidas, esto, en virtud de que a dicha dependencia judicial fueron remitidos los oficios en cita informando que se puso a su disposición el inmueble con folio de matrícula 001-402748, por embargo de remanentes para el proceso Radicado: 2002-00433.

Por último, se incorpora y pone en conocimiento comunicación proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, comunicando CONCURRENCIA DE EMBARGOS sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria Nro. 001-402748.

NOTIFÍQUESE


LIZ JOHANNA GUERRERO POSADA
JUEZ